



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 342-2020-R

Lambayeque, 09 de marzo del 2020

#### VISTA:

La solicitud de la señorita Sara Milagros del Pilar Pérez Dávila, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 549-2020-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, la señorita Sara Milagros del Pilar Pérez Dávila, con código universitario N° 110508-J, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias –UNPRG, por haber ocupado el Segundo Puesto del orden de mérito de su promoción;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, con Oficio N° 075-2020-OGAA/VRACAD, informa que la señorita Sara Milagros del Pilar Pérez Dávila, con código N° 110508-J, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, perteneciendo al Tercio Superior y ocupando el Segundo Puesto de acuerdo al Cuadro de Méritos, cursando estudios del ciclo 2011-I al 2015-II (10 ciclos ordinarios), adjunta historial académico y plan de estudios;

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio N° 0399-2020-VRACAD, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor de la señorita Sara Milagros del Pilar Pérez Dávila en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222º del Reglamento General de la Universidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector Art.62º de la Ley N° 30220 y el Art. N° 40º del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1º EXONERAR, por única vez a SARA MILAGROS DEL PILAR PÉREZ DÁVILA, con código N° 110508-J, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar, Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias - UNPRG, ocupando el Segundo Puesto en el orden de mérito.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, Interesada y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General  
/gvu.

